

3 | COSTO ASOCIADO A LA POLÍTICA DE PASIVIDADES MÍNIMAS ESTABLECIDA POR DECRETO EN 2021

Actualización

Costo asociado a la política de pasividades mínimas establecida por decreto en 2021

Actualización 2021

Asesoría Económica y Actuarial

Diciembre 2022

[Resumen](#)

El presente trabajo cuantifica el costo en el año 2021 de la política de pasividades mínimas establecidas por decreto, incluyendo el costo asociado a jubilaciones y pensiones por fallecimiento.

Palabras clave: *mínimos por Decreto, pasividades mínimas, jubilaciones, pensiones por fallecimiento.*

1. Introducción

A partir del año 2007, priorizando el aumento de las prestaciones correspondientes a los afiliados de menores recursos, se comenzaron a realizar aumentos de los mínimos jubilatorios por medio de decretos del Poder Ejecutivo.

Desde ese año y hasta el 2020 se han emitido decretos anualmente que fijan montos mínimos de pasividades en términos de la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC) con las siguientes características:

- Se establece el monto mínimo de las jubilaciones y pensiones por sobrevivencia servidas por el Banco de Previsión Social, otorgadas al amparo del régimen general de pasividades vigente a la fecha de sanción de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y normas modificativas.
- Se excluye:
 - Los jubilados que perciban otra pasividad en el Banco de Previsión Social, cuando la suma de sus montos supere el mínimo indicado en el artículo anterior.
A partir del decreto que entra en vigencia en julio de 2017, se adiciona para verificar la suma de los montos de pasividades la jubilación percibida por el régimen de ahorro individual.
 - Los jubilados no residentes en el país.
 - Los jubilados amparados a convenios internacionales, cuyo cómputo jubilatorio se integre con menos del 50% (cincuenta por ciento) de servicios de afiliación al Banco de Previsión Social.
 - Los jubilados amparados a la acumulación de servicios dispuesta por la ley N° 17.819 de 6 de setiembre de 2004, cuyo cómputo jubilatorio se integre con menos del 50% (cincuenta por ciento) de servicios de afiliación al Banco de Previsión Social.
 - Los pensionistas que integren hogares cuyo ingreso promedio por integrante, por todo concepto, supere las 3 (tres) BPC por mes. Para este tope, no se considerarán las asignaciones familiares, el subsidio a la vejez (Ley N° 18.241 de 27 de diciembre de 2007), ni el subsidio por desempleo cuando la causal que lo genere sea el despido del trabajador.

- Los pensionistas menores de sesenta y cinco años de edad.
- En caso de pasividades múltiples, cuyo importe acumulado no supere el mínimo que se fija, la diferencia hasta alcanzar al mismo se acreditará en la pasividad de mayor monto, de entre aquellas servidas por el BPS.
- El beneficio de prima por edad no se tomará en cuenta para la aplicación del mínimo establecido.

A continuación, se presentan los distintos decretos¹ y los montos mínimos en BPC fijados por ellos.

Cuadro 1: Decretos que establecen mínimos de pasividades y monto mínimo en BPC

Decreto	Vigencia	Monto mínimo en BPC
370 / 007*	1º setiembre 2007	1 BPC
415 / 008	1º de julio 2008	1,25 BPC
521 / 008	1º de julio 2009	1,5 BPC
283 / 010	1º de octubre 2010	1,75 BPC
	1º de julio 2011	2 BPC
189 / 012	1º de julio 2012	2,25 BPC
317 / 013	1º de julio 2013	2,375 BPC
	1º de julio 2014	2,5 BPC
190 / 015	1º de julio 2015	2,625 BPC
233 / 016	1º de julio 2016	2,6875 BPC
256 / 016	1º de agosto 2016	2,75 BPC
317 / 017	1º de julio 2017	2,85 BPC
232 / 018	1º de julio 2018	2,925 BPC
	1º de julio 2019	3 BPC
188/020	1º de julio 2020	3,05 BPC

En agosto de 2021 se emite el decreto 261/021 que fija un adelanto a cuenta del ajuste por revaluación en relación con las pasividades mínimas servidas por BPS. El artículo 1 de este decreto establece que el ajuste será un monto igual a la diferencia que exista entre 3,1 BPC y el monto nominal de la jubilación mínima vigente.

2. Evolución de los mínimos por Decreto.

Tal como se presentó, los mínimos por decreto presentan aumentos diferenciales año a año expresados en BPC. Si bien el valor de la BPC es único por año, dado que los nuevos mínimos se fijan en julio (excepto 2010 en el cual se estableció en octubre y 2016 en agosto), en un mismo año pueden convivir dos importes

¹ *Si bien existen mínimos por decreto desde el año 2007, no se realiza el cálculo de ese año por ser solo 4 meses de costo.

asociados a este mínimo. Cabe destacar que, en el 2021, el valor de la pasividad mínima otorgado de julio a diciembre corresponde al adelanto a cuenta del ajuste por revaluación a otorgar en 2022.

Cuadro 2: Mínimos por Decreto
 (a valores corrientes de cada año)

	Enero - Junio	Julio - Diciembre
2007	-	1,636
2008	1,775	2,219
2009	2,430	2,916
2010 (1)	3,092	3,607
2011	3,896	4,452
2012	4,834	5,438
2013	5,846	6,170
2014	6,695	7,048
2015	7,630	8,012
2016 (2)	8,768	9,185
2017	9,930	10,291
2018	10,967	11,255
2019	12,150	12,462
2020	13,557	13,783
2021 (3)	14,854	15,097

(1) Enero - Setiembre y Octubre a Diciembre

(2) Agosto a Diciembre

(3) De Julio a Diciembre se otorga un ajuste a cuenta del adelanto de revaluación de 2022

Fuente: Elaboración propia.

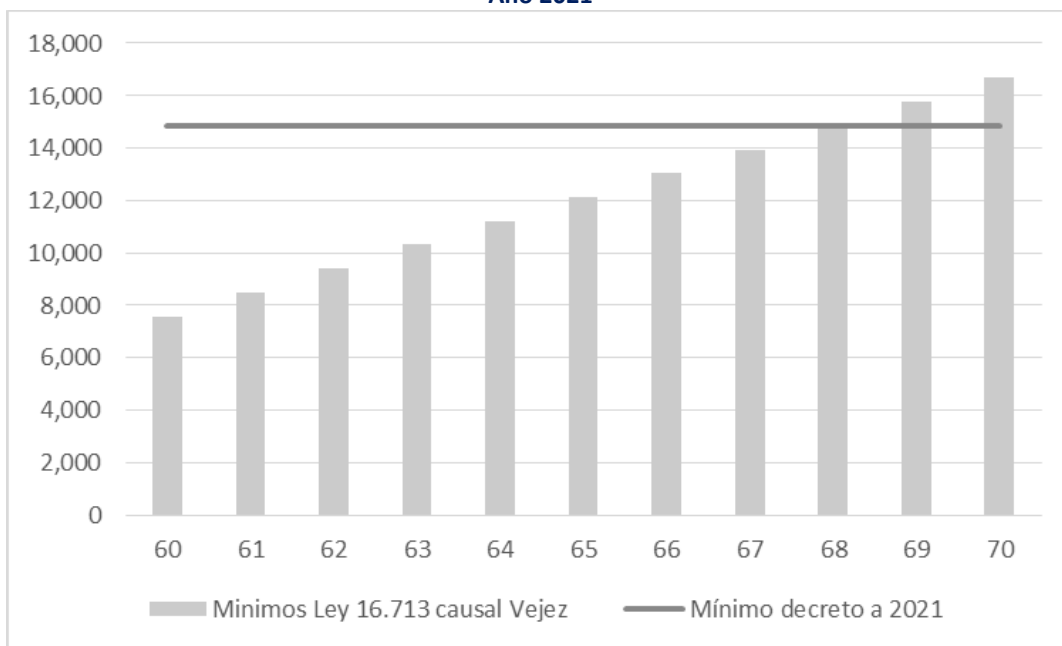
Estos mínimos evolucionan no solo por la variación de la BPC (la cual varía generalmente por el índice de Precios al Consumo) sino también porque, como se vio anteriormente, en cada decreto crece la cantidad de BPC a la cual corresponde dicho mínimo.

A medida que los distintos mínimos por decreto evolucionan, van superando los mínimos jubilatorios establecidos por la Ley N° 16.713.

La Ley N° 16.713 establece mínimos diferenciales por causal, estableciendo un mínimo para las causales invalidez y edad avanzada, y otro para la causal común, en este último caso el importe establecido es diferencial por edad.

Los siguientes gráficos cotejan los mínimos al año 2021, analizándose de forma comparada los mínimos por decreto respecto a la causal común, y luego a invalidez y edad avanzada.

Gráfico 1: Mínimos de Decreto y Causal Común Ley N°16.713
En términos corrientes
Año 2021

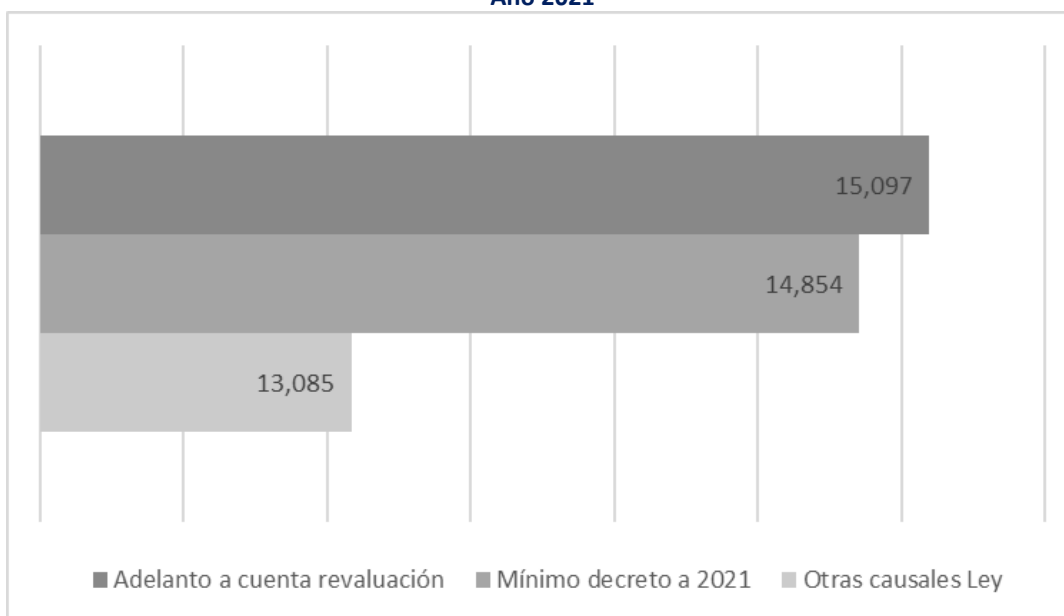


Fuente: Elaboración propia

Se puede observar que el mínimo por decreto en 2021 supera los importes mínimos por causal común de Ley N° 16.713 para las edades menores a 68 años.

Esto no ha sido siempre así ya que, como se explicitó anteriormente, los mínimos por decretos tienen aumentos diferenciales año a año que superan los aumentos aplicados a los mínimos de Ley, los cuales desde la entrada en vigencia de la ley crecen siempre por la variación del Índice Medio de Salarios Nominal.

Gráfico 2: Mínimos de Decreto y Causales Edad Avanzada e Invalidez Ley N° 16.713
En términos corrientes
Año 2021



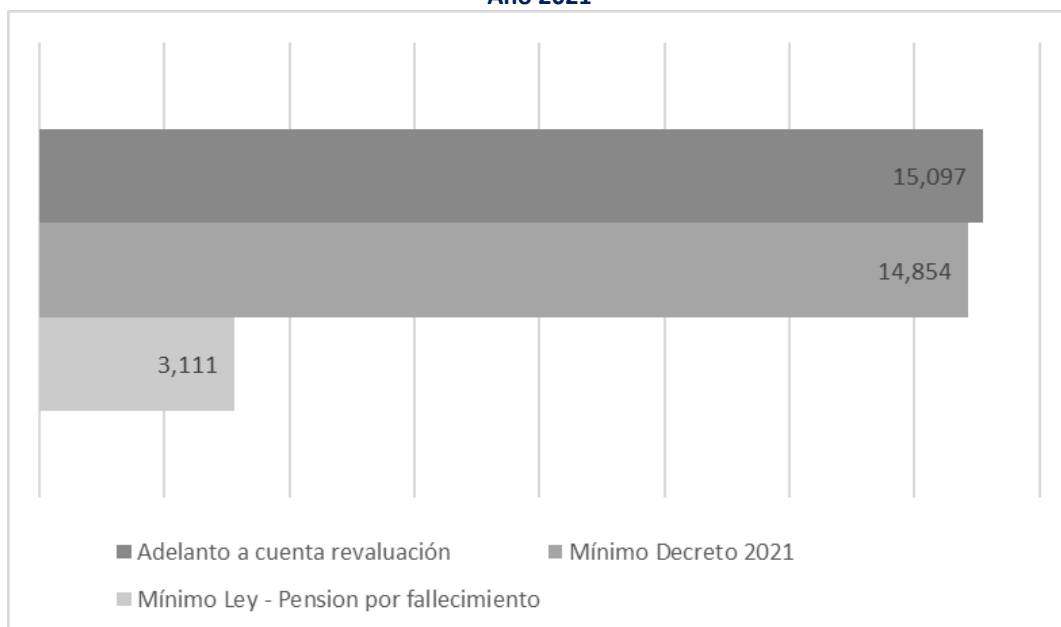
Fuente: Elaboración propia

Los valores mínimos por decreto del año 2021, sin considerar el adelanto a cuenta por revaluación, superan a los valores mínimos de las causales invalidez y edad avanzada en un 13.5%. Al comparar con el valor que contiene el adelanto a cuenta este porcentaje se ubica en 15.4%.

En el caso de las pensiones por fallecimiento el mínimo establecido por Ley es sensiblemente inferior al mínimo establecido para las jubilaciones, por lo que este es superado por la vigencia del decreto casi desde la implementación de los mismos.

Cabe resaltar que el mínimo establecido por Ley aplica a todas las pensiones por fallecimiento, mientras que el mínimo establecido por decreto lo hace solo con aquellas de 65 años o más y que pertenecen a hogares de menores recursos.

Gráfico 3: Mínimos de Decreto y Pensión Fallecimiento Ley N°16.713
En términos corrientes
Año 2021



Fuente: Elaboración propia

3. Metodología

Se parte del cálculo realizado para las jubilaciones y pensiones a mínimo por decreto del año 2020², depurando la información de aquellas personas que en el año 2021 no tienen derecho al mínimo de decreto, ya sea porque accedieron a una nueva jubilación o fueron dados de baja por fallecimiento. Para ello se utiliza una base de datos que indica quienes tienen mínimo por decreto a diciembre de 2021.

Dado que en el año 2021 no se emite un nuevo decreto a mínimo, el costo para el año 2021 se determina como el costo a mínimo por decreto del año 2020 revaluado a 2021 y el costo de las altas de 2021 otorgadas a 3.05BPC. Se incluye también, el adelanto a cuenta del ajuste por revaluación a otorgar en 2022.

En el caso de las pensiones, el cálculo se realiza con una lógica similar al de las jubilaciones.

² Este cálculo se detalla en el documento: Costo asociado a la política de pasividades mínimas establecida por decreto en 2020. <https://www.bps.gub.uy/bps/file/18143/1/75.-costo-asociado-a-la-politica-de-pasividades-minimas-establecida-por-decreto-en-2020.-actualizacion.pdf>

4. Resultados

Se presentan a continuación los principales resultados extraídos del estudio realizado. Se analizarán primero las cantidades, para luego presentar el resultado monetario asociado a las jubilaciones y pensiones por fallecimiento.

4.1 Cantidad de Jubilaciones y Pensiones por Fallecimiento

El cuadro 3 presenta el total de pasividades a mínimo por Decreto en el año 2021.

Cuadro 3: Pasividades a mínimo por decreto

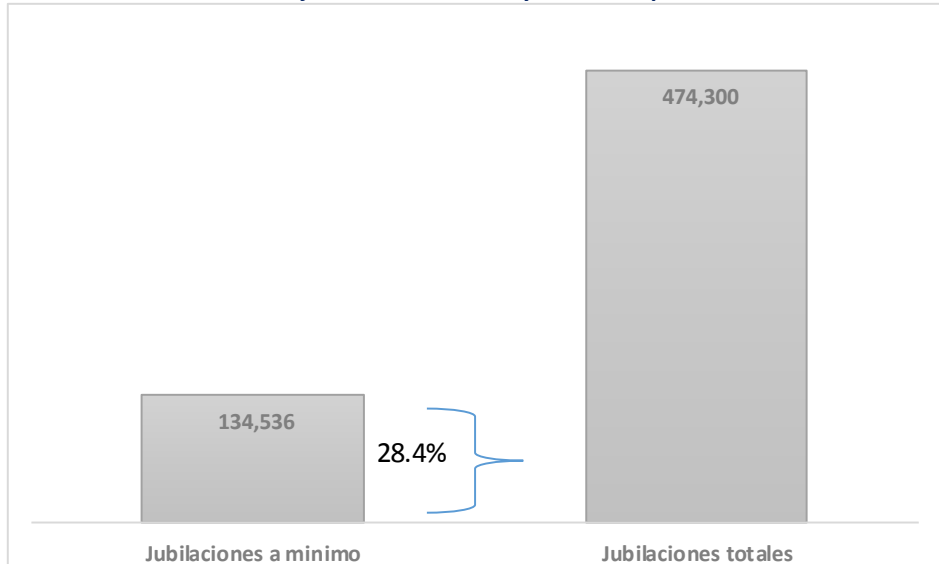
Jubilaciones	134,536
Pensiones por fallecimiento	11,395
Total	145,931

Fuente: Elaboración propia

En el año 2021 hubieron 145,931 pasividades a mínimo por decreto, de las cuales 134,536 (92.2%) corresponden a jubilaciones y 11,395 (7.8%) a pensiones por fallecimiento.

Si se compara el total de jubilaciones a mínimo por decreto en 2021 respecto al promedio de jubilaciones de ese mismo año se puede observar que, de 474,300 jubilaciones totales las jubilaciones a mínimo representaron el 28.4%, tal como se expone en el siguiente gráfico. Este porcentaje es similar al observado en el año 2020.

Gráfico 4: Cantidad de jubilaciones totales y a mínimo por decreto – Año 2021

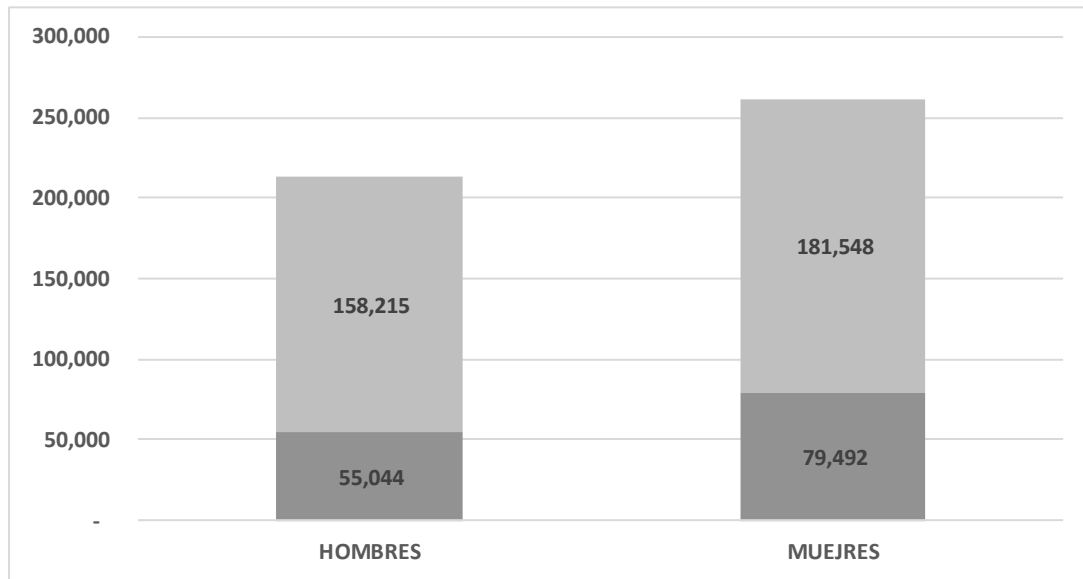


Fuente: Elaboración propia

El total de jubilaciones del año 2021 se compone por 261,040 jubilaciones para el sexo femenino y 213,259 para el sexo masculino, representando el 55% y 45% del total respectivamente.

Estudiando la desagregación por sexo dentro de las jubilaciones a mínimo por decreto se deduce que, del total de 134,536 jubilaciones, 79,492 corresponden a mujeres y 55,044 a hombres, siendo 59% y 41% del total respectivamente.

**Gráfico 5: Cantidad de jubilaciones totales y a mínimo por decreto – Por Sexo
 Año 2021**



Fuente: Elaboración propia

La cantidad de jubilaciones a mínimo de hombres ascendió a 55,044 en el año 2021, representando el 25.8% del total de jubilaciones de ese sexo. En el caso de las jubilaciones a mínimo asociadas al sexo femenino las mismas ascendieron a 79,492, representando el 30.5% de las jubilaciones percibidas por mujeres en el año 2021.

Lo anterior se puede observar calculando la relación de masculinidad, indicador que representa la cantidad de hombres presentes en el colectivo estudiado por cada 100 mujeres.

Cuadro 4: Relación de masculinidad

Jubilaciones a mínimo	69.24
Jubilaciones sin mínimo	87.15
Jubilaciones Totales	81.70

Fuente: Elaboración propia

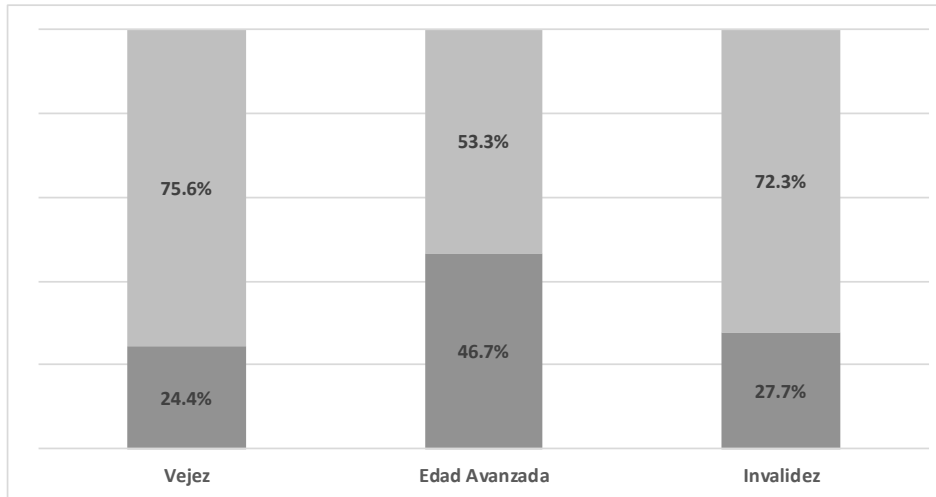
Se observa que, mientras en las jubilaciones totales existen 81.70 hombres por cada 100 mujeres, en las jubilaciones a mínimo este indicador es menor ubicándose en 69.24, lo que evidencia nuevamente que en las jubilaciones a mínimo por decreto existen menos hombres que en las jubilaciones totales.

En cuanto al análisis por causal se destaca que, el total de jubilaciones del año 2021 se compone de 332,999 jubilaciones asociadas a la causal vejez, 74,718 a edad avanzada y 66,583 a invalidez, representando el 70.2%, 15.8% y 14% respectivamente.

Al analizar esta composición dentro de las jubilaciones a mínimo surge que la composición por causal es similar a la composición de las jubilaciones totales. En las jubilaciones a mínimo la causal vejez representa el 60.4%, la causal edad avanzada el 25.9% y por último la causal invalidez el 13.7%.

Al analizar la proporción de jubilaciones a mínimo dentro de cada causal se observa la siguiente desagregación.

**Gráfico 6: Cantidad de jubilaciones totales y a mínimo por decreto – Por Causal
Año 2021**

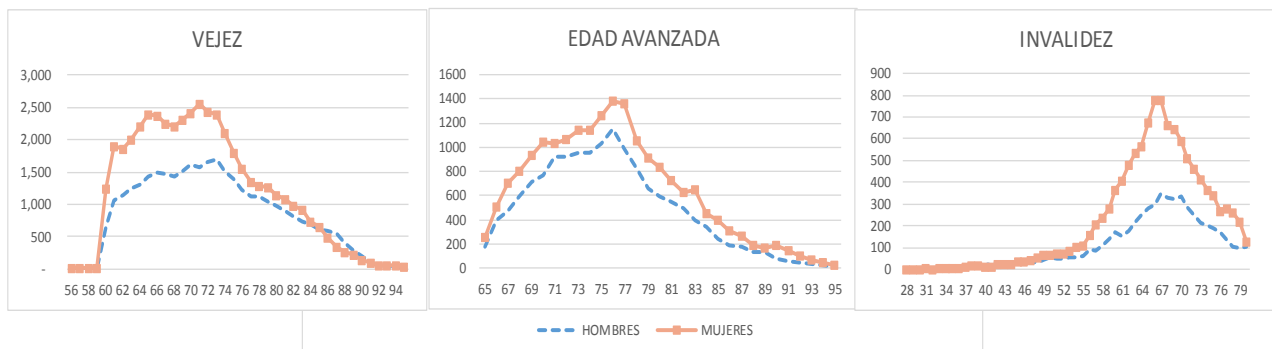


Fuente: Elaboración propia

Las jubilaciones a mínimo de la causal vejez ascienden a 81,194 jubilaciones representando el 24.4% del total de esa causal. En la causal edad avanzada, las jubilaciones ajustadas a mínimo por decreto ascienden a 34,907 representando el 46.7%, siendo esta la causal con mayor participación de estas jubilaciones. Para la causal invalidez las jubilaciones a mínimo se ubican en 18,435 representando el 27.7%.

Concluyendo el análisis descriptivo de la cantidad de jubilaciones a mínimo, se analizará la distribución de las jubilaciones a mínimo por edad, dada las características de las jubilaciones se discriminará el análisis por sexo y por causal.

**Gráfico 7: Distribución de jubilaciones a mínimo por decreto por edad
Año 2021**



Fuente: Elaboración propia

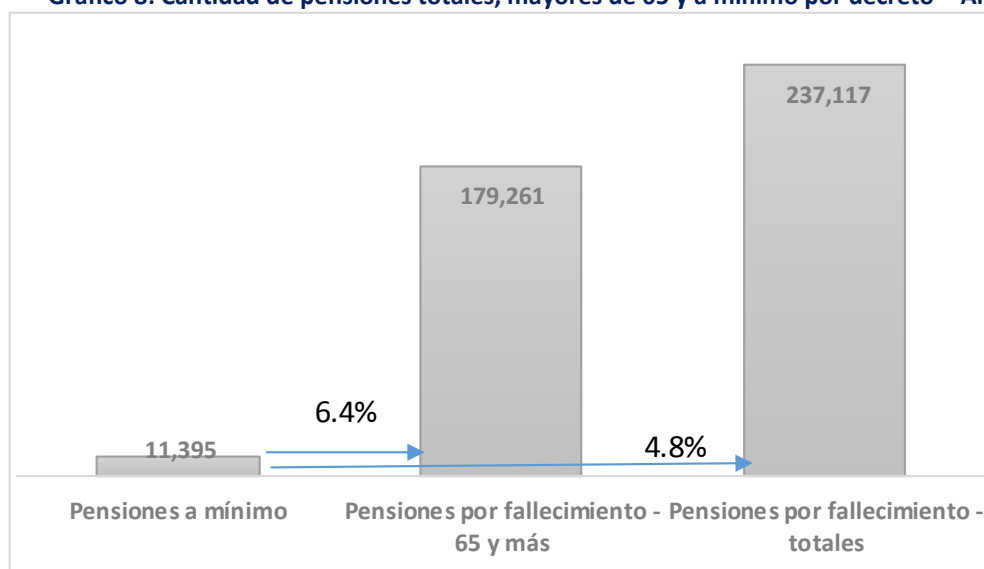
Para la causal vejez se observa que, para todas las edades hasta los 85 años y a partir de los 92, la cantidad de mujeres que perciben jubilaciones a mínimo supera a la de los hombres. La mayor brecha se ubica a los 71 años, donde hay 995 jubilaciones a mínimo más percibidas por mujeres, esta también es la edad de mayor cantidad de jubilaciones percibidas a mínimo por este sexo, 2,563. En cambio, en los hombres la edad de mayor participación son los 73 años, donde existen 1,693 jubilaciones a mínimo. Desde los 86 años y hasta los 91, la cantidad de jubilaciones por vejez a mínimo del sexo masculino supera a las del sexo femenino.

Para la causal edad avanzada, las jubilaciones a mínimo del año 2021 de las mujeres superan a las de los hombres en prácticamente todas las edades. La mayor diferencia se visualiza a los 77 años, donde hay 369 jubilaciones a mínimo más de mujeres. A los 76 años se visualiza la mayor cantidad de mujeres que perciben jubilaciones a mínimo, 1,377. En los hombres este punto máximo se encuentra también a los 76, donde hay 1,152 jubilaciones a mínimo.

Finalmente, para la causal invalidez la diferencia por edad se comienza a percibir claramente desde los 53 años, incrementándose en líneas generales hasta los 66 años, donde las jubilaciones a mínimo de las mujeres superan en 478 las de los hombres. Los 67 años es la edad que presenta la mayor cantidad de jubilaciones en ambos sexos, siendo 777 y 346 para mujeres y hombres respectivamente.

A continuación, se analizarán las pensiones por fallecimiento.

Gráfico 8: Cantidad de pensiones totales, mayores de 65 y a mínimo por decreto – Año 2021



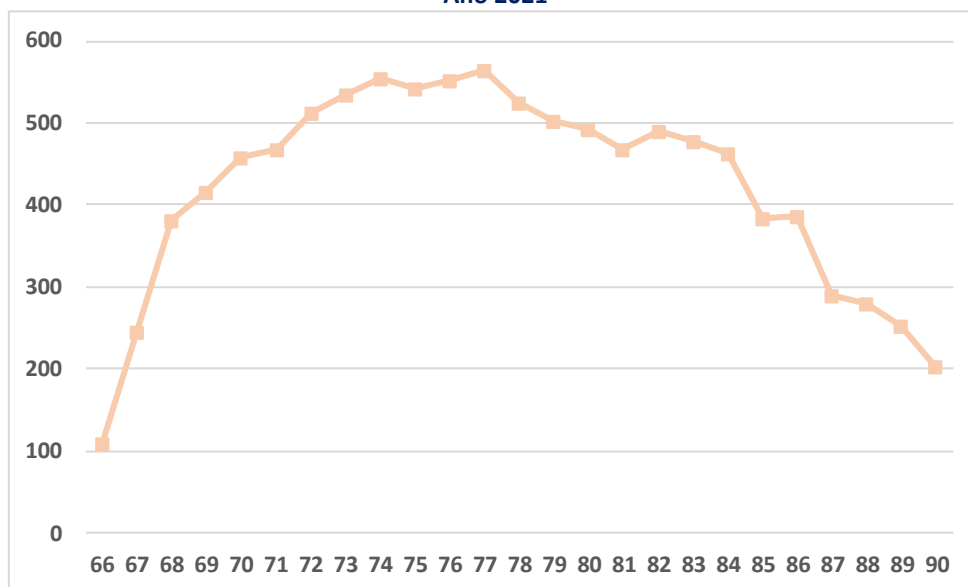
Fuente: Elaboración propia

Al observar esta relación para las pensiones por fallecimiento se visualiza que, en el año 2021 la cantidad promedio ascendió a 237,117, representando las pensiones a mínimo por decreto un 4.8%. Al realizar la comparación respecto a las pensiones por fallecimiento de aquellas personas de 65 y más años las prestaciones analizadas representan el 6.4%.

Dadas las características de esta prestación la misma es principalmente femenina, por ello de las 11,395 pensiones por fallecimiento a mínimo en el año 2021, el 98.4% corresponden al sexo femenino.

Si se observa la distribución por edad, el tramo donde se encuentran más pensiones a mínimo es el de 72 hasta los 79 años, donde para cada una de las edades hay más de 500 prestaciones de este tipo.

**Gráfico 9: Distribución de pensiones por fallecimiento a mínimo por decreto por edad
Año 2021**



Fuente: Elaboración propia

La mediana se alcanza a los 78 años, donde se llevan acumuladas 5,913 pensiones a mínimo por fallecimiento, mientras que la edad donde se presentan la mayor cantidad de pensiones a mínimo son los 77, donde se pagan 565 pensiones con estas características.

4.2 Costo asociado a las Jubilaciones y Pensiones por Fallecimiento

Tal como se explicó en el capítulo de metodología, el costo asociado a las jubilaciones que van a mínimo surge de la diferencia entre el valor de la jubilación otorgada y el valor que le hubiera correspondido si dicha jubilación no hubiera sido elevada hasta el importe del mínimo del decreto.

Primero, se analizará el costo asociado a las jubilaciones para luego pasar a las pensiones por fallecimiento.

4.2.1 Costo asociado a las Jubilaciones a mínimo de decreto

El siguiente cuadro presenta el costo asociado a las jubilaciones a mínimo de decreto y el total de egresos por jubilaciones del año 2021.

Cuadro 5: Costo asociado a las jubilaciones a mínimo de decreto en el año 2021 y egresos totales de jubilaciones

	\$	USD
Costo asociado a las jubilaciones elevadas a mínimo de decreto en el año 2021	4,322,359,155	99,243,195
Egresos por jubilaciones totales en el año 2021	156,924,153,974	3,603,044,957

Valores en pesos constantes IMS promedio 2021

TC Promedio 2021 = 43.55

En base a la metodología descrita el costo asociado a las jubilaciones a mínimo por decreto en el año 2021 ascendió a 4,322.4 millones de pesos equivalente a 99.2 millones de dólares.

El total de egresos del año 2021 asociado a todas las jubilaciones se ubicó en 156,924 millones de pesos, lo que en dólares representó 3,603 millones de dólares.

Se evidencia así que, el egreso extra asociado a las jubilaciones a mínimo por decreto representa 2.75% de los egresos totales por dichas prestaciones.

Cuadro 6: Costo asociado a las jubilaciones a mínimo de decreto en el año 2021 - Por Sexo

	\$	USD
Hombres	1,646,609,118	37,806,842
Mujeres	2,675,750,037	61,436,353
Total	4,322,359,155	99,243,195

Valores en pesos constantes IMS promedio 2021

TC Promedio 2021 = 43.55

Al analizar el egreso extra según sexo se visualiza que, el egreso para los hombres se ubica en 1,646.6 millones de pesos mientras que para las mujeres es 2,675.8 millones de pesos, esto representa un 38.1% y 61.9% del total respectivamente.

Cuadro 7: Costo asociado a las jubilaciones a mínimo de decreto en el año 2021 y egresos totales de jubilaciones - Por Sexo

	Hombres	Mujeres	Total
A mínimo	1,646,609,118	2,675,750,037	4,322,359,155
Sin mínimo	75,614,876,709	76,986,918,111	152,601,794,819
Total	77,261,485,827	79,662,668,147	156,924,153,974

Valores en pesos constantes IMS promedio 2021

Sobre el egreso total de jubilaciones por sexo, el egreso extra asociado a hombres representa el 2.1%, y en el caso de las mujeres representa el 3.4%.

Cuadro 8: Costo asociado a las jubilaciones a mínimo de decreto en el año 2021 - Por Causal

	\$	USD
Vejez	3,157,033,487	72,486,824
Edad Avanzada	698,330,847	16,033,972
Invalidez	466,994,821	10,722,399
Total	4,322,359,155	99,243,195

Valores en pesos constantes IMS promedio 2021

TC Promedio 2021 = 43.55

El costo asociado a las jubilaciones por causal vejez ascendió en 2021 a 3,157 millones de pesos, representando el 73% del egreso extra por mínimo de decreto.

Le sigue en importancia la causal edad avanzada con 698.3 millones de pesos, constituyendo el 16.2%.

Finalmente, la causal invalidez acumula un egreso extra por decreto de 467 millones de pesos, representando el restante 10.8%.

Cuadro 9: Costo asociado a las jubilaciones a mínimo de decreto en el año 2021 y egresos totales de jubilaciones – Por Causal

	VEJEZ	EDAD AVANZADA	INVALIDEZ	TOTAL
A mínimo	3,157,033,487	698,330,847	466,994,821	4,322,359,155
Sin mínimo	118,789,888,331	16,369,801,968	17,442,104,521	152,601,794,819
Total	121,946,921,818	17,068,132,814	17,909,099,342	156,924,153,974

Valores en pesos constantes IMS promedio 2021

Al comparar para cada causal el egreso por mínimo de decreto con el monto total de las jubilaciones, se evidencia la mayor proporción en edad avanzada donde las jubilaciones a mínimo (698.3 millones de pesos) representa un 4.1% del egreso total de la causal (17,068.1 millones de pesos).

La que le sigue en peso es la causal vejez, que presenta un costo asociado a las jubilaciones mínimas por decreto (3,157 millones de pesos) que constituye el 2.6% del total del egreso de esta causal (121,946.9 millones de pesos).

En última instancia se verifica que en la causal invalidez el costo extra de las jubilaciones a mínimo (467 millones de pesos) representa el 2.6% del egreso total de dicha causal (17,909.1 millones de pesos).

Cuadro 10: Costo asociado a las jubilaciones a mínimo de decreto en el año 2021 - Por Tramos de edad

	\$	USD
20-29	698,685	16,042
30-39	5,157,356	118,415
40-49	20,294,718	465,975
50-59	59,779,325	1,372,559
60-69	943,643,227	21,666,448
70-79	2,193,153,239	50,355,726
80-89	1,018,585,636	23,387,157
más de 90	81,046,969	1,860,873
Total	4,322,359,155	99,243,195

Valores en pesos constantes IMS promedio 2021

TC Promedio 2021 = 43.55

Del estudio de la distribución por tramos de edad se observa que el tramo de 70 a 79 años es el que acumula el mayor egreso extra, 2,193.2 millones de pesos, contribuyendo en un 50.7% al total del egreso extra.

Le siguen el tramo de 80 a 89 años al representar un 23.6% del total, y el de 60 a 69 que representa un 21.8% del total.

Estos tres tramos descriptos representan el 96.1% del costo asociado a los mínimos por decreto.

En el siguiente apartado se analiza el costo asociado a los mínimos de las pensiones por fallecimiento.

4.2.2 Costo asociado a las Pensiones por fallecimiento a mínimo de decreto

El cuadro 11 presenta el egreso extra total asociado a las pensiones por fallecimiento a mínimo de decreto y el costo total asociado a todas las pensiones por fallecimiento.

Cuadro 11: Costo asociado a las pensiones por fallecimiento a mínimo de decreto en el año 2021 y egresos totales de pensiones por fallecimiento.

	\$	USD
Costo asociado a las pensiones por fallecimiento	429,764,395	9,867,572
Egresos Total por Pensiones por	43,234,490,046	992,682,180

Valores en pesos constantes IMS promedio 2021

TC Promedio 2021 = 43.55

Se evidencia que el egreso extra por pensiones por fallecimiento elevadas a mínimo de decreto representó en 2021, 429.8 millones de pesos, lo que equivale a 9.9 millones de dólares.

Al comparar este costo con el egreso total por pensiones del año 2021 (el cual ascendió a 43,234.5 millones de pesos) se refleja que el mismo representa un 1%.

Tal como se mencionó anteriormente, esta prestación es percibida casi que en su totalidad por mujeres. Es por ello que en el cuadro siguiente se observa que el 99% del costo extra por los mínimos corresponde a mujeres.

Cuadro 12: Costo asociado a las pensiones por fallecimiento a mínimo de decreto en el año 2021 - Por Sexo

	\$	USD
Hombres	4,201,792	96,475
Mujeres	425,562,602	9,771,097
Total	429,764,395	9,867,572

Valores en pesos constantes IMS promedio 2021

TC Promedio 2021 = 43.55

Finalmente, el siguiente cuadro presenta el costo por tramos de edad.

Cuadro 13: Costo asociado a las pensiones por fallecimiento a mínimo de decreto en el año 2021 - Por Tramos de edad

	\$	USD
65-69	10,354,828	237,751
70-74	59,708,774	1,370,939
75-79	129,837,343	2,981,120
80-84	121,959,660	2,800,245
85-89	68,232,701	1,566,652
más de 90	39,671,089	910,865
Total	429,764,395	9,867,572

Valores en pesos constantes IMS promedio 2021

TC Promedio 2021 = 43.55

La distribución del costo por edad muestra que, al igual que en las jubilaciones, el tramo con mayor proporción es el de 75 a 79, representando el 30.2% del total. Lo sigue el tramo de 80 a 84, el cual representa el 28.4% del costo total.

4.2.3 Costo consolidado: Jubilaciones y Pensiones por fallecimiento a mínimo de decreto – Año 2021

A continuación, se presenta el egreso extra por ambas prestaciones.

Cuadro 14: Costo asociado a las jubilaciones y pensiones por fallecimiento elevadas a mínimo de decreto en el año 2021

	\$	USD
Jubilaciones	4,322,359,155	99,243,195
Pensiones por fallecimiento	429,764,395	9,867,572
Total	4,752,123,549	109,110,767

Valores en pesos constantes IMS promedio 2021

TC Promedio 2021 = 43.55

En el cuadro anterior se exhibe que el costo total en el año 2021 asociado al mínimo por decreto ascendió a 109.1 millones de dólares. Se puede evidenciar que en dicho costo tiene un mayor peso el incremento asociado a las jubilaciones, el cual asciende a 99.2 millones de dólares representando el 91% del total del egreso extra, de forma complementaria el costo asociado a las pensiones asciende a 9.9 millones de dólares.

Por último, se relaciona el egreso extra asociado a los mínimos por decreto con el Resultado operativo total del Organismo para el año 2021.

Cuadro 15: Resultado operativo total y egresos extra de prestaciones elevadas a mínimo de decreto - Año 2021³

	\$	USD
Resultado operativo total	-23,794,524,198	-546,332,341
Egreso extra por mínimos de	4,752,123,549	109,110,767

Valores en pesos constantes IMS promedio 2021

TC Promedio 2021 = 43.55

Se observa que el resultado deficitario del año 2021 ascendió a 23,794.5 millones de pesos en 2021, equivalente a 546.3 millones de dólares.

La participación del egreso extra derivado de la política de pasividades mínimas por decreto representó en dicho año un 19.97% del resultado operativo total.

5. Consideraciones finales

El estudio presentado analiza las jubilaciones y pensiones por fallecimiento que fueron elevadas a mínimo de decreto, cuantificando el costo en el año 2021.

Se evidencia que en el año 2021 la **cantidad de prestaciones a mínimo de decreto** ascendieron a **145,931**, correspondiendo 134,536 a jubilaciones y 11,395 a pensiones por fallecimiento, siendo la distribución de 92.2% y 7.8% respectivamente.

Para contextualizar el estudio se compara con las jubilaciones totales, identificándose que las jubilaciones a mínimo representan un 28.4% del total del año, mientras que las pensiones por fallecimiento representan un 4.8% de las pensiones por fallecimiento totales y un 6.4% de las pensiones por fallecimiento de aquellos de 65 y más años.

La distribución por sexo de las jubilaciones evidencia que las mujeres presentan una mayor participación, del orden del 55%. Al comparar respecto a la cantidad total de jubilaciones por sexo, se identifica que las mujeres a mínimo representan el 30.5% de las jubilaciones femeninas, mientras que para los hombres este guarismo es de 25.8%.

La relación de masculinidad en las jubilaciones da cuenta que, en el año 2021 mientras en las jubilaciones totales existen 81.70 hombres por cada 100 mujeres, en las jubilaciones a mínimo este indicador es menor ubicándose en 69.24, lo que evidencia nuevamente que en las jubilaciones a mínimo por decreto existen menos hombres que en las jubilaciones totales.

En las pensiones por fallecimiento, el análisis por sexo carece de sentido dado las características que generan que a esta prestación accedan principalmente mujeres.

Del análisis por causal surge que las jubilaciones a mínimo se componen un 60.4% por la causal vejez, un 25.9% por la causal edad avanzada y por último un 13.7% por la causal invalidez.

³ Difere del presentado en el artículo <https://www.bps.gub.uy/bps/file/19611/2/89.-analisis-de-los-movimientos-financieros-del-bps.-ano-2021.-actualizacion1.pdf> dado que en esta oportunidad se incluye el costo asociado al adelanto a cuenta del ajuste por revaluación.

Al comparar con el total de jubilaciones por causal, queda de manifiesto el gran peso que tienen aquellas jubilaciones a mínimo de edad avanzada en el total de esta causal, las que representan el 46.7%, mientras que en invalidez y vejez representan el 27.7% y 24.4 respectivamente.

De la caracterización de las jubilaciones a mínimo por edad se desprende que para las mayorías de las edades las mujeres presentan más cantidades que los hombres, evidenciándose las mayores brechas a diferentes edades según la causal.

En las pensiones por fallecimiento, se observa de la distribución por edad que la mediana se alcanza a los 78 años, donde se acumulan 5,913 pensiones a mínimo por fallecimiento.

El **costo total en el año 2021** asociado a la política de pasividades mínimas establecidas por decreto ascendió a **109.1 millones de dólares**. En dicho costo tiene un mayor peso el egreso extra por las jubilaciones a mínimo, el cual asciende a 99.2 millones de dólares, representando el 91% del costo total por mínimos. Por otra parte, el costo asociado a las pensiones asciende a 9.9 millones de dólares.

Al analizar el **costo generado por las jubilaciones** que se pagan a mínimo de decreto se puede observar que, para el año 2021, el mismo asciende a **\$ 4,322.4 millones de pesos** a salarios constantes de 2021, equivalente a **99.2 millones de dólares**. Tal como se explicó, cada decreto genera un aumento diferencial incrementando los importes por jubilaciones a mínimo año a año recogiendo en este costo todos los aumentos en la historia de la persona hasta llegar al año 2021. Cabe recordar que en el año 2021 no se generó un nuevo aumento por decreto, sino que se revaluaron las jubilaciones a mínimo ya existentes, otorgándose un adelanto a cuenta del ajuste por revaluación de 2022.

Al estudiar dentro de las jubilaciones el peso del costo por mínimo de decreto en los egresos totales se observa que, en el año 2021, estos representaban el 2.75% de los egresos totales por jubilaciones.

Del desglose de los egresos por sexo se identifica que los mínimos por decreto de jubilaciones se constituyen en el año 2021, un 38.1% por egresos asociados al sexo masculino y un 61.9% al sexo femenino.

Dentro de los egresos totales de jubilaciones para los hombres, el egreso extra por mínimo de decreto representa el 2.1% en el año 2021. Para el mismo año este porcentaje asciende a 3.4% para el sexo femenino.

En el análisis por causal se observa que al año 2021 el egreso extra asociado a la causal vejez ascendió a 3,157 millones de pesos, seguido por la causal edad avanzada que presenta un costo de 698.3 millones de pesos, y por la causal invalidez con 467 millones de pesos. Con respecto al total del egreso por causal, es el costo de edad avanzada el que presenta una mayor proporción: 4.1% del total del egreso.

La distribución por edad de las jubilaciones a mínimo da cuenta que la mayor participación en el costo se visualiza entre los jubilados de 70 a 79 años, los cuales representan el 50.7% del costo total.

Del estudio del **costo de las pensiones por fallecimiento** surge que el mismo asciende, en el año 2021, a **\$ 429.8 millones de pesos** a salarios constantes de 2021, equivalente a **9.9 millones de dólares**. Este costo representa el 1% del egreso total de pensiones por fallecimiento.

El análisis de pensiones por edad evidencia que el tramo que acumula el mayor costo es el de 75 a 79 con el 30.2%.

El impacto total, considerando jubilaciones y pensiones sería entonces de **109,110,767 dólares para el año 2021.**

Si se compara el costo asociado a las pasividades mínimas por decreto con el **resultado operativo de BPS del año 2021**, se identifica que el egreso extra por mínimos **representa un 19.97%** de dicho resultado.